

ACTA DE LA 2a SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., capital del estado del mismo nombre, siendo las 11:00 once horas del día 20 veinte de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se reunieron de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, fracción IV, 40, 41, 42, 45, 47, 48, 50 y 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana vigente, las personas integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, Lic. Graciela Díaz Vázquez, Consejera Comisionada, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, Consejero Comisionado, Mtro. Juan Manuel Ramírez García, Comisionado Presidente; así como L.C. María Guadalupe Ramírez Torres, secretaria técnica propietaria; en virtud de haber sido convocados por el Consejero Comisionado Presidente, Mtro. Juan Manuel Ramírez García a la **Segunda Sesión Ordinaria**, teniendo como

Orden del día

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, correspondientes a:
 - Cuarta Sesión Extraordinaria, con fecha 17 de noviembre de 2021.
 - Quinta Sesión Extraordinaria, con fecha 22 de noviembre de 2021.
 - Sexta Sesión Extraordinaria, con fecha 24 de noviembre de 2021.
 - Primera Sesión Ordinaria, con fecha 25 de noviembre de 2021.
 - Séptima Sesión Extraordinaria, con fecha 30 de noviembre de 2021.
 - Octava Sesión Extraordinaria, con fecha 06 de diciembre de 2021.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen, que deriva de la solicitud del apoyo para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37), presentada por la Lic. Blanca Monserrat del Carmen Donjuán Escobedo.



5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen, que deriva de la solicitud del apoyo para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37), presentada por la Lic. María Fernanda Villa Galarza.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen, que deriva de la solicitud del apoyo para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37), presentada por el Lic. Ricardo Vázquez Ortiz.
7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Lineamientos que regulan los Procesos Electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, en cumplimiento a la Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado.
8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Consejos de Desarrollo Social en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.
9. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativos a las propuestas metodológicas de los municipios de:

- | | |
|-------------------------|------------------------------|
| ▪ Cerritos. | ▪ Moctezuma. |
| ▪ Ciudad Valles. | ▪ San Antonio. |
| ▪ Coxcatlán. | ▪ San Martín Chalchicuautla. |
| ▪ Charcas. | ▪ San Nicolás Tolentino. |
| ▪ Matehuala. | ▪ Villa de Ramos. |
| ▪ Mexquitic de Carmona. | |

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a smaller one below it, and the initials 'MES' at the bottom.

10. Asuntos generales.

Primer punto del orden del día. El Comisionado Presidente, Mtro. Juan Manuel Ramírez García, instruyó a la Secretaria Técnica L.C. María Guadalupe Ramírez Torres a tomar la lista de asistencia, encontrándose presentes la y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión: Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez y Mtro. Juan Manuel Ramírez García, por lo que se declaró que se encontraban presentes todos los integrantes de la Comisión, existiendo quórum y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomen son válidos.

Asimismo, la Secretaria Técnica hizo constar que se encontraban en la reunión la Consejera Presidenta Dra. Paloma Blanco López, la Consejera Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, el Consejero Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar y el Consejero Dr. Adán Nieto Flores; además, asistió el personal del área de Participación Ciudadana, por los temas a tratar durante la sesión.

Segundo punto del orden del día. Se preguntó a los Consejeros Electorales Comisionados si estaban de acuerdo con el orden del día presentado y circulado en tiempo y forma, a lo cual los integrantes presentes de la Comisión manifestaron estar de acuerdo, por lo que el orden del día se aprobó por unanimidad.

Tercer punto del orden del día. El Comisionado presidente, Mtro. Juan Manuel Ramírez García, señaló como tercer punto del orden del día, la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las actas de Cuarta Sesión Extraordinaria, con fecha 17 de noviembre de 2021; Quinta Sesión Extraordinaria, con fecha 22 de noviembre de 2021; Sexta Sesión Extraordinaria, con fecha 24 de noviembre de 2021; Primera Sesión Ordinaria, con fecha 25 de noviembre de 2021; Séptima Sesión Extraordinaria, con fecha 30 de noviembre de 2021 y Octava Sesión Extraordinaria, con fecha 06 de diciembre de 2021, las cuales fueron circuladas con oportunidad.

El Comisionado Presidente, Consejero Juan Manuel Ramírez García, puso las actas a consideración de los miembros de la comisión, cuestionando si tenían algún comentario; no habiendo observaciones, el Comisionado Presidente pidió a la Secretaria Técnica solicitar la votación, y las actas fueron aprobadas por unanimidad de la y los Consejeros Comisionados.

Cuarto punto del orden del día. El Comisionado Presidente, Mtro. Juan Manuel Ramírez García, señaló como cuarto punto del orden del día, la presentación, discusión y, en su caso, aprobación dictamen de pertinencia institucional respecto a la solicitud del apoyo para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a smaller signature below it, and the initials 'MCS' at the bottom.

con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37), presentada por la Lic. Blanca Monserrat del Carmen Donjuán Escobedo.

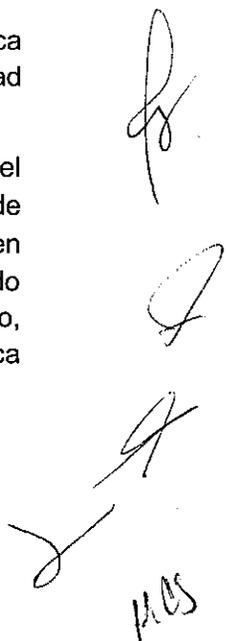
El Comisionado Presidente, Juan Manuel Ramírez García, solicitó que los **puntos cuarto, quinto y sexto del orden del día** se abordaran a la vez, ya que son asuntos similares para el ejercicio del fondo del artículo 37 para la inscripción al segundo semestre a la Maestría en Estudios sobre la Democracia y Procesos Electorales, solicitudes presentadas por la Lic. Blanca Monserrat del Carmen Donjuán Escobedo, Lic. María Fernanda Villa Galarza y el Lic. Ricardo Vázquez Ortiz, personas que son funcionarias del Consejo.

La y el consejero comisionado aceptaron la propuesta del Comisionado Presidente, quien solicitó a la Secretaria Técnica la presentación de los dictámenes; ésta expuso que en los casos de la Lic. Blanca Monserrat del Carmen Donjuán Escobedo y la Lic. María Fernanda Villa Galarza, solicitaron el apoyo para el primer semestre, y éste fue aprobado el 27 de agosto de 2021 por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; en el caso de Ricardo Vázquez Ortiz la solicitud para el primer semestre fue aprobada el 22 de septiembre de 2021.

Las tres solicitudes corresponden a personal de base del Consejo, cumplen con los lineamientos emitidos por el CEEPAC para la aplicación del fondo y presentaron el formato de solicitud; por lo anterior, se considera que las solicitudes tienen un orden de prioridad alto. El Comisionado Presidente puso a consideración de los integrantes de la Comisión los dictámenes, y al no haber intervenciones, éste requirió que en los tres dictámenes se corrigiera la información relativa a la Comisión que dictamina, en vez de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral corresponde la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política; el resolutivo décimo séptimo es el décimo sexto, y en el caso particular del dictamen correspondiente a la solicitud del Lic. Ricardo Vázquez Ortiz, revisar la inclusión del nombre correcto.

Al no haber más observaciones, el Comisionado Presidente pidió a la Secretaria Técnica que los dictámenes se sometieran a votación, y estos fueron aprobados por unanimidad de la y los integrantes de la Comisión.

Séptimo punto del orden del día. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Lineamientos que regulan los Procesos Electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, en cumplimiento a la Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado. El Comisionado Presidente refirió que la semana anterior había sido circulado el proyecto de lineamiento, y se habían hecho algunas observaciones, por lo que solicitó a la Secretaria Técnica informara el estado del proyecto de lineamientos.



Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and the initials 'MAS' at the bottom.

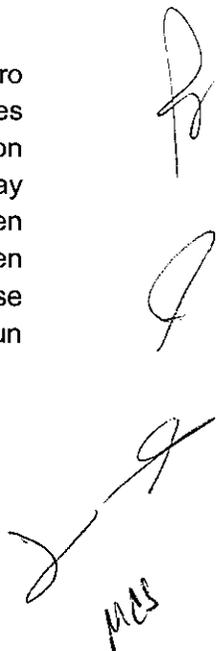
La Secretaría Técnica expuso que el proyecto de lineamientos se turnó a todas las consejerías del CEEPAC, así como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para su análisis exhaustivo ya que deberán ser aprobados por el Pleno del CEEPAC, el día 19 de diciembre la Dirección de Asuntos Jurídicos remitió la propuesta de modificaciones por aspectos jurídicos, y en el articulado, y también hay algunas observaciones por parte de consejerías que tanto el área de Participación Ciudadana como la Dirección de Capacitación están atendiendo, y pidió permiso a la Comisión para ceder el uso de la voz al técnico de Participación Ciudadana, Saúl Cázares García, para que éste detallara la información.

El Comisionado Presidente Mtro. Juan Manuel Ramírez García dio el uso de la voz al técnico de Participación Ciudadana Saúl Cázares García, quien explicó que se atienden las observaciones de las consejerías, y en el caso de las realizadas por Asuntos Jurídicos destacó que éstas son de forma, para dar estilo jurídico al documento, como la numeración del articulado que decidió dejar al final ante las modificaciones que se estarán realizando durante la elaboración del documento, y recordó la sugerencia del consejero Juan Manuel Ramírez de integrar un capítulo relativo a la documentación electoral.

Informó que, con base en las observaciones, estaba preparando un segundo borrador de la propuesta de lineamientos, y compartió el documento en la sala virtual, explicando que destacó en amarillo el texto incorporado; comentó que se solicitó el apoyo a la Coordinación de Género e Inclusión para la elaboración del capítulo relativo a garantizar la paridad de género tanto vertical como horizontal en la conformación de las Juntas.

Respecto a las demarcaciones territoriales, Cázares García apuntó que si bien se han aplicado los criterios utilizados en los lineamientos expedidos el 29 de septiembre de 2021, se ha incluido el aspecto poblacional, no desde el padrón electoral ni las listas nominales, sino con base en los datos disponibles del censo 2020 hecho por el INEGI, y en la relación con los ayuntamientos se ha detectado que algunos sí deciden utilizar las secciones electorales para la creación de las demarcaciones y es por eso que se considera.

Otro aspecto es que la Ley de las Juntas de Participación Ciudadana establece cuatro elementos: el primero es las zonas urbanas, el segundo las zonas rurales, el tercero es los municipios con mayoría de población indígena y el cuarto las localidades con organización ejidal; derivado de esto se hicieron los numerales y algunas fracciones, y hay una observación realizada por Asuntos Jurídicos, y que se atenderá; pero, sobre todo en el caso de las zonas rurales, se están proponiendo una serie de criterios que se basan en la cantidad de la población; si bien la ley indica que al menos contarán con una junta, se hizo esta clasificación, para que aquellos municipios con más de 30 mil habitantes y un número de demarcaciones, tengan mínimo un número de juntas.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a smaller one below it, and the initials 'MS' at the bottom.

Cázares García compartió que en algunas mesas de trabajo que se han tenido tanto con personal de la administración municipal de Soledad de Graciano Sánchez como de San Luis Potosí, a solicitud de las autoridades municipales, estos expresaban la preocupación que algunas de las zonas ejidales pudieran perder esta forma de organización, por eso se pone a consideración la excepción de que en aquellos municipios donde haya existido esta forma de organización, podrá seguirse llevando a cabo, ya que el funcionariado municipal externó la preocupación por las delegaciones como Bocas, Pozos, La Pila, que están altamente politizadas y podría generar un conflicto social al perder estos espacios de representatividad.

Para los municipios de mayoría indígena, con base en acuerdo emitido por el CEEPAC, se determinan 17 municipios con población de mayoría indígena; y con base en la experiencia de la designación de titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del municipio de San Luis Potosí, se ha incluido un criterio que tiene que ver con aquellos municipios que tengan atracción de migrantes puedan tener estas excepciones.

El técnico de Participación Ciudadana compartió un archivo Excel con información pormenorizada de los municipios y la población de estos, el número de demarcaciones -obtenido de las propuestas metodológicas que estarán utilizando para la integración de los consejos de desarrollo social y que no son definitivas-, con la proyección de centros de votación, uno por cada demarcación.

Hay 17 municipios que, por tener mayoría de población indígena, no conformarán juntas de participación; de los 41 municipios que sí deberán hacer la integración, 13 tienen una población mayor a 30 mil habitantes, que son los que requerirán un mayor reto logístico. En el caso de San Luis Potosí, están considerando 240 Juntas, el municipio de Soledad de Graciano Sánchez 147, Ciudad Valles dejaría fuera el sector tének, y considera 17 juntas -10 urbanos y 7 rurales-, Matehuala con 22, Rioverde 30, Mexquitic 21, Villa de Reyes 25. De estos 13 municipios, se tendrían 726 demarcaciones de manera provisional, y por tanto 726 centros de votación, si solo fuera un centro de votación. En el listado nominal, en estos 13 municipios se tiene una población de 2 millones 226 mil 224 personas, con una lista nominal al 2021 de un millón 410 mil 22 ciudadanas y ciudadanos, al año 2021.

De los municipios que tienen más de 20 mil, pero menos de 30 mil habitantes, que son 6 municipios, que entran dentro de la categoría rural, para estos es una propuesta de hasta cuatro juntas de participación, con cuatro demarcaciones, con cuatro centros de votación cada municipio, con casi 196 mil habitantes, y 108 mil 65 ciudadanas y ciudadanos en listado nominal.



El siguiente criterio es los que tienen más de 10 mil y menos de 20 mil, en donde hay varios municipios del altiplano; de manera global una población de 324 mil personas, con un listado nominal de 156 mil 807, y para estos 13 municipios se tendría un total de 26 demarcaciones; para estos municipios se propone que, por la cantidad de votación y que por primera vez integrarían juntas de participación, conformaran dos juntas de participación para comenzar, y por lo tanto dos centros de votación, para un total de 26 centros de votación.

En el caso de los municipios con menos de 10 mil habitantes, prosiguió el técnico de Participación Ciudadana, son 9 municipios, con 76 mil 139 personas, y un listado nominal de 49 mil 445, y por el tamaño de población se aplica el criterio que establece la ley, una sola junta en cabecera municipal, con un centro de votación, serían 9.

De manera conjunta, se tiene un listado nominal de un millón 724 mil personas, un total de 785 demarcaciones, y por lo tanto la necesidad de instalar al menos 785 centros de votación, en 41 municipios.

Se está poniendo a consideración la modalidad de la votación electrónica para reducir costos y logística, y ampliar la participación; se plantea que los ejercicios de participación ciudadana suele registrar una participación del 30 por ciento máximo, lo que implica 517 mil 502 personas participando, con la producción de papeletas y demás documentación que implicaría. Las fuentes de información fueron el acuerdo del Pleno respecto a municipios con población mayoría indígena, el Censo del INEGI del 2020, la lista nominal al 25 de marzo de 2021, y una nota en la que se apunta que las demarcaciones señaladas son proyecciones a partir de la información que los municipios han proporcionado.

De los materiales electorales el CEEPAC sólo estaría en condiciones de prestar urnas y mamparas, con el involucramiento de varias áreas y la logística por la Dirección de Organización Electoral así como la documentación electoral respecto a la cual, por las limitaciones presupuestales del organismo electoral, se apoyará con los formatos a los municipios, pero cada municipio será responsable del diseño, elaboración, producción, financiamiento, dotación a las mesas receptoras y resguardo de la documentación electoral necesaria.

El técnico de Participación Ciudadana comentó que el área de Organización ya presentó a la Comisión respectiva un listado de la documentación electoral a utilizar, y se está proponiendo un acta como la que utilizó el INE para la consulta, en la que se concentre la información del acta de la jornada electoral y el acta de escrutinio y cómputo, así como de incidentes, por lo que sólo hay un acta única. Los municipios podrían hacer las modificaciones que consideren pertinentes, siempre y cuando no excluyan elementos e información indispensable.



Al término de la exposición del técnico de Participación Ciudadana de los lineamientos, la Secretaria Técnica -y directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana-, enfatizó que se está considerando que las erogaciones derivadas de los procesos electivos de Juntas de Participación Ciudadana sean por parte de los ayuntamientos, ya que en el transitorio quinto del Decreto 0135 por el cual se expidió la Ley de Juntas de Participación Ciudadana se establece que los respectivos ayuntamientos erogarán los recursos necesarios presupuestados para el ejercicio fiscal 2021 o 2022 para la elección de las Juntas de Participación Ciudadana del proceso electivo 2021-2024, y para los posteriores se aplicará lo establecido en la ley, que es que se asignará al organismo electoral la partida presupuestal necesaria para ello. En estos transitorios también señalan que los lineamientos emitidos por el CEEPAC deberán ser dentro de los 30 días posteriores a la publicación del decreto, por lo cual el plazo se vence al 01 de enero de 2022.

Añadió que ya se están atendiendo las observaciones del área jurídica, el técnico de Participación Ciudadana atiende las que realizan las consejerías, y está prevista sesión del Pleno para el 21 de diciembre, pero es poco factible que se concluyan los lineamientos para su aprobación en dicha sesión; aunado a ello, por acuerdo administrativo el periodo vacacional inicia el 23 de diciembre y concluye el 05 de enero de 2022. Por parte del área jurídica apuntan que, si se realiza la aprobación de los lineamientos en periodo vacacional, se debe hacer en un día hábil para el CEEPAC, para que la aprobación sea legal.

El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García indicó que el tema se abordó por las consejerías y se acordó que tanto los lineamientos para las Juntas de Participación Ciudadana como los de integración de Consejo de Desarrollo Social sean revisados puntualmente previo a su aprobación y si ésta es en periodo vacacional, atender las disposiciones para la legalidad.

Por su parte, el Consejero Comisionado Luis Gerardo Lomelí Rodríguez agradeció el trabajo para los lineamientos, y respecto a la documentación que se usará para los procesos electivos de las juntas de participación ciudadana destacó la atención a la sugerencia de no usar la palabra boleta, sino papeleta, y reiteró la petición de utilizar conceptos ajenos a los procesos electorales constitucionales, como lo es el de documentación electoral. Solicitó que se revisen otros procedimientos de participación que ya tiene normados el INE, para ver si usa el término documentación electoral u otro para hacer la separación.

Asimismo, respecto al involucramiento de la Comisión de Organización en los trabajos -de la cual es presidente-, el Consejero Comisionado dijo estar de acuerdo pero consideró que, como los lineamientos se revisan en la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, es necesario que haya reuniones conjuntas para no

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a smaller signature below it, and the initials 'MES' at the bottom.

tener un doble criterio donde haya un punto encontrado entre las consejerías de Capacitación y de Organización, para que no haya un plan operativo de Organización sin haber revisado los lineamientos; las Direcciones de Organización y de Capacitación son direcciones que trabajan de manera conjunta, pero es importante que las Comisiones también lo hagan, destacó Lomelí Rodríguez.

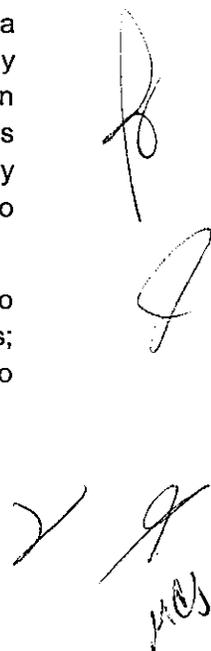
La Consejera Zelandia Bórquez Estrada expuso que revisará los lineamientos y, en relación a lo expuesto por Saúl Cázares, técnico de Participación Ciudadana, la Consejera señaló que CEEPAC dispondrá el préstamo de urnas y mamparas, y cuestionó sobre el equipamiento que requiere un centro de votación para llevar a cabo la actividad -desde mesas, sillas hasta lápices- y solicitó que si ello estará a cargo de cada municipio, quede especificado en los lineamientos.

De los 30 días que dispone el CEEPAC para la emisión de lineamientos, la Consejera Bórquez Estrada recomendó respetar el plazo, hacer una modificación al acuerdo administrativo del periodo vacacional y considerar como día hábil el último día que se tiene de plazo para la emisión de los lineamientos -si no es en fin de semana-, para efectos legales, y en su caso gestionar con el personal que debe estar al pendiente el que acuda a labores en el CEEPAC y que se le aumente un día de descanso, y el personal que no esté involucrado que tome el periodo vacacional de manera continua.

El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García sugirió que la sesión de Pleno para la aprobación y emisión de los lineamientos se agende para el jueves 30 de diciembre de 2021. En respuesta a la pregunta de la Consejera Zelanda Bórquez, el Comisionado Presidente apuntó que en los lineamientos se establece que materiales de equipamiento de los centros de votación serán responsabilidad de los ayuntamientos, a lo cual Saúl Cázares manifestó que en los lineamientos podría incluirse un listado de lo que corresponderá al ayuntamiento y aprovechó la oportunidad para preguntar si es correcto utilizar el término materiales electorales.

Al respecto, Cázares García, técnico de Participación Ciudadana, añadió que a la Dirección de Recursos Materiales le corresponderá tener el inventario de las urnas y mamparas que tiene el CEEPAC que estén en buenas condiciones para ser utilizadas en los procesos electivos, el préstamo a los ayuntamientos así como la recuperación de las mismas cuando concluyan los procedimientos de JPC para que puedan revisar, limpiar y organizar el almacenamiento para próximos usos en los procesos propios del organismo electoral.

La Consejera Zelandia Bórquez Estrada pidió que se hiciera una revisión al convenio firmado con el INE, en el que se especificaba lo relativo al avituallamiento de las casillas; se debe establecer en dónde se ubicarán las casillas, si serán espacios públicos o

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. There are three distinct marks: a large, stylized signature at the top, a smaller signature below it, and a set of initials 'MS' at the bottom right.

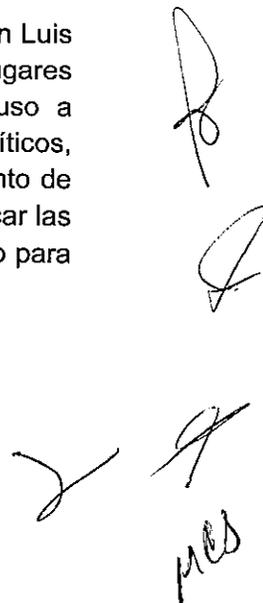
escuelas, ya que se deberá tramitar el permiso, establecer un procedimiento así como un formato del permiso que se otorgue para el uso de los espacios; otro tema es el costo por la limpieza de los espacios que se utilicen, eso tiene que considerarse para que los ayuntamientos lo tomen en cuenta. Hay que revisar los procedimientos y los presupuestos que implica la instalación de las casillas para considerarlos en el funcionamiento de los centros de votación.

El Consejero Comisionado Luis Gerardo Lomelí Rodríguez consideró pertinente las aportaciones de la Consejera Zelandia Bórquez Estrada, e identificó tres universos: documentación, materiales y el avituallamiento o materiales de papelería para los centros de votación; insistió en que se debe tener cuidado en no mezclar materiales electorales con materiales de oficina y se sumó a lo dicho por la Consejera Zelandia para que se incluya una disposición aparte. Consideró que en el caso de las urnas y mamparas es adecuado usar el término de material electoral, destacando que ésta deberá ser regresado por los ayuntamientos al CEEPAC cuando concluyan los procesos electivos.

En relación a la documentación, el Consejero Comisionado explicó que debe haber una diferenciación en cuanto a la documentación electoral de un proceso electoral constitucional como son boletas, actas de escrutinio y cómputo, ante los documentos que se ocupen para un proceso electivo de Juntas de Participación Ciudadana. Respecto a ubicación y limpieza de centros de votación, recordó que sí está incluido en los lineamientos y solicitó abundar en el tema a la Secretaria Técnica o bien el Técnico de Participación Ciudadana.

Saúl Cázares García indicó que sí hay un capítulo respecto a las mesas receptoras de votación, y que los ayuntamientos deberán hacer las gestiones correspondientes, así como los recorridos de verificación para la instalación de las mesas receptoras de votación -según los lineamientos-, dando preferencia a locales ocupados por escuelas, se toma como base las consideraciones que se realizan para la instalación de casillas para jornada electoral constitucional, así como las prohibiciones.

En el caso de las prohibiciones, Cázares García comentó que el funcionamiento de San Luis Potosí consideró que era demasiado prohibir la instalación de mesas receptoras en lugares que fueran de militantes o simpatizantes de algún partido político, lo que puso a consideración de las consejerías; tampoco se pueden utilizar locales de partidos políticos, fabriles, templos. En este apartado, dijo, podría incluirse lo relativo al avituallamiento de las mesas receptoras de votación, e incluir -después de donde se pueden o no ubicar las mesas receptoras- un listado de lo que los ayuntamientos deberán tomar en cuanto para el avituallamiento, la dotación de materiales a las mesas receptoras.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller signature below it, and the initials 'MES' at the bottom right.

El Consejero Comisionado Luis Gerardo Lomelí Rodríguez destacó que es importante incluir la señalética para ubicar el centro de recepción; también que se incorpore algún criterio de protocolo respecto a la formación para que se dé prioridad a adultos mayores o embarazadas, personas con discapacidad, para que se les dé un trato preferente y puedan votar en lo inmediato, hacerlo a través de una lona o cartel que se les proporcione a los ayuntamientos para que lo reproduzcan y coloquen en un lugar visible.

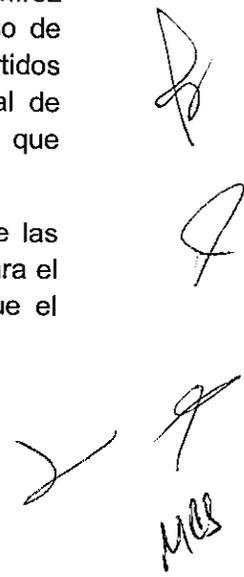
El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García consideró que la información solicitada se puede agregar al capítulo ya existente. La Secretaria Técnica María Guadalupe Ramírez Torres informó que el área jurídica ya hizo las observaciones al documento y solicitó que se tome como base el documento que ya fue revisado por jurídico para hacer las adecuaciones solicitadas, y preguntó cuándo podrían revisar la versión más completa ya que la pretensión es terminar el proyecto el 22 de diciembre, previo a periodo vacacional.

La Consejera Zelandia Bórquez Estrada comentó que enviará sus observaciones a los lineamientos en el transcurso del día y apuntó que se deben precisar aquellos temas que correspondan a los ayuntamientos, con parámetros específicos de lo que deben de hacer para unificar procedimientos y evitar problemas, ya que si se deja genérico hay desconocimiento de lo que se requiere, por lo que si no es en los lineamientos es necesario que se puntualice en anexos.

El Consejero Comisionado Luis Gerardo Lomelí Rodríguez acompañó el comentario de la Consejera Zelandia Bórquez, y pidió que, en la revisión que se realice a los lineamientos, 1) se genere una lista de la documentación para la que se requiere elaborar un formato; 2) qué documentación e instrumentos son necesarios para montar y equipar un centro de votación; 3) de los recursos económicos que requerirán los ayuntamientos y, en su caso, el CEEPAC; y 4) los tiempos, porque al momento de tener unos lineamientos se genera un cronograma de las actividades a realizar.

Por su parte, la Consejera Zelandia Bórquez Estrada cuestionó si en estos procedimientos se utilizarán listas nominales, a lo que el Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García respondió que no se tiene contemplado; la Consejera refirió que, en caso de requerirse y a partir de una comunicación que el INE envió a Prerrogativas y Partidos Políticos, de solicitar el uso de alguna de las herramientas del Registro Federal de Electores se tendría que hacer un convenio y si fueran a usarse, el INE tendría que adecuar esas listas a las demarcaciones que se establezcan.

El Consejero Comisionado Luis Gerardo Lomelí Rodríguez indicó que, en una de las observaciones a los lineamientos cuestionó el tema de quién haría las gestiones para el uso de los listados nominales, porque es un insumo muy delicado, entiendo que el



CEEPAC tendría que hacer las gestiones, pero lo que más preocupa es, ante la posibilidad de hacer uso de instrumentos electrónicos, porque el poner el listado nominal en cualquier instrumento es muy delicado; incluso el INE al organismo electoral local no le facilita el listado nominal para ninguno de los procedimientos internos como la integración de Comités Municipales y Comisiones Distritales Electorales, pero sí lo menciona en una parte de los lineamientos.

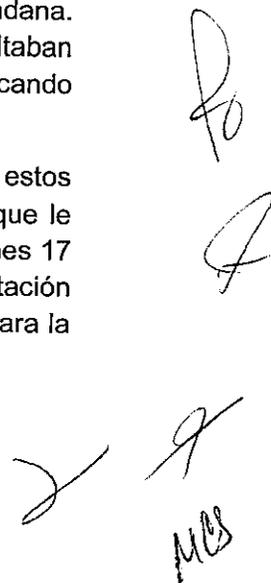
Cualquiera de los procedimientos que se utilicen para la votación en los procesos electivos de integración de Juntas de Participación Ciudadana, señaló el Consejero Comisionado, tendría que garantizar que no haya posibilidad de duplicar o triplicar el voto, que sea una persona un voto; desconozco cuál será el control para verificar esto, pero se mencionaba al listado o el padrón como uno de ellos.

La Secretaría Técnica indicó que, como el área de Organización está definiendo los procedimientos, sí se abordó el tema de la solicitud de listados pero para trabajarlo con un software, para lo cual está por definirse cómo será el procedimiento, tomando en consideración los comentarios hechos por las consejerías.

Al no haber más comentarios, el Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García dio paso al **octavo punto del orden del día**, consistente en la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Consejos de Desarrollo Social en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, cuyo documento fue circulado previamente e instruyó a la Secretaría Técnica la exposición del punto.

María Guadalupe Ramírez Torres indicó que el proyecto de lineamientos para los reglamentos de CODESOL fue turnado a las consejerías y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, que realizó observaciones para la adecuación de los lineamientos aprobados por el CEEPAC el 29 de septiembre de 2021, relativos a la emisión de reglamentos de integración y funcionamiento de organismos de participación ciudadana. Compartió un documento en la plataforma de la videoconferencia en el que se resaltaban las observaciones realizadas tanto por consejerías como por el área jurídica, destacando que se retiró la información que no correspondía a CODESOL.

El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García recomendó que para estos lineamientos se consideraran las observaciones realizadas en el punto anterior -que le fueran aplicables-. Asimismo, comentó que se había sostenido una reunión el viernes 17 de diciembre de 2021 entre varias consejerías, personal de Jurídico y de Capacitación Electoral, para revisar el tema de la contradicción del plazo que establece la Ley para la



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'P', a stylized 'A', and 'MCS' at the bottom right.

Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios -reformada recientemente- y lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre, ya que en la primera da de plazo hasta el sexto mes del periodo constitucional de la administración municipal y en la segunda es al cuarto mes cuando debe estar la conformación del CODESOL.

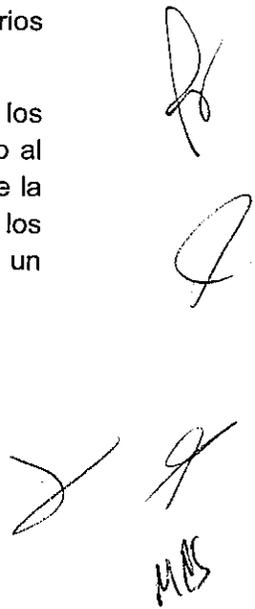
Añadió que sostuvo una conversación con el diputado Rubén Guajardo Barrera, y éste le explicó que lo que pretenden evitar es que se empalmen los plazos para la conformación de Juntas de Participación Ciudadana con la integración de los Consejos de Desarrollo Social Municipal; si se deja en el cuarto mes el CODESOL, como establece la Ley Orgánica del Municipio Libre, habría simultaneidad en dos procesos electivos, por lo que se podría atender al artículo 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios.

El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García aclaró que, a diferencia de lo que establece la Ley de Juntas de Participación Ciudadana que da un plazo de 30 días al CEEPAC para la emisión de los lineamientos, en el caso de CODESOL no hay algo similar, pero sería conveniente la emisión de ambos lineamientos a la par, para poder cumplir con las fechas de conformación. Al no haber más intervenciones, se dio por concluido el tema.

Noveno punto del orden del día, presentación, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativos a las propuestas metodológicas de los municipios de: Cerritos, Ciudad Valles, Coxcatlán, Charcas, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Nicolás Tolentino y Villa de Ramos

La Secretaria Técnica explicó que estas metodologías corresponden a los ayuntamientos cuyos proyectos de reglamento fueron aprobados conforme a los lineamientos que emitió el CEEPAC el 29 de septiembre de 2021, previo a la publicación de Decreto 0135 por el que se expidió la Ley de Juntas de Participación Ciudadana, así como reformas a varios artículos de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Abundó que en la reunión del 17 de diciembre se revisó qué procedía respecto a los proyectos de reglamento y las metodologías que había aprobado el CEEPAC previo al Decreto 0135, y Jurídico manifestó que se mantenían vigentes; ante ello, recordó que la Consejera Comisionada Graciela Díaz Vázquez solicitó que, de mantenerse vigentes los lineamientos del 29 de septiembre de 2021, en la opinión técnica debía incluirse un razonamiento respecto a lo aprobado el 02 de diciembre de 2021.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a circular mark below it, and several other marks at the bottom right.

Al respecto, la Secretaría Técnica compartió en la plataforma de la videoconferencia la opinión técnica a la metodología, que se fundamenta con la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente al 02 de diciembre de 2021 y con los lineamientos emitidos por el CEEPAC el 29 de septiembre de 2021, con el siguiente razonamiento: "Cabe hacer mención que la presente opinión técnica se emitió con fundamento en lo establecido para tal efecto en los lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, los cuales se encontraban vigentes en el momento en el que el Ayuntamiento de Ciudad Valles inició con el presente trámite, razón por la cual le son aplicables. Máxime que los mismos no se oponen al Decreto 0135 por el cual se expide la Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, de igual manera los artículos de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí en "que se encuentra fundamentada la presente, no varía de manera sustantiva los reformados por el Decreto en cita". Es el razonamiento que el área jurídica sugiere que se adicione para que se le pueda dar seguimiento a la opinión técnica; los once dictámenes de opinión técnica contienen el razonamiento y están de manera favorable, a consideración de la Comisión,

El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García consideró que, en términos generales, el proyecto de dictamen de opinión técnica estaba bien, aunque, a partir de lo analizado en la reunión que se sostuvo el 17 de diciembre de 2021, consideró que se debía mejorar la redacción del razonamiento y mencionar el artículo de la Constitución local que da facultades al CEEPAC en la integración de organismos de participación ciudadana, para así robustecer el fundamento.

La Secretaria Técnica mencionó que algunos calendarios de las metodologías presentadas por los ayuntamientos atendían al plazo del cuarto mes para la integración del Consejo de Desarrollo Social, y preguntó si sería necesario hacer algún apunte al respecto del plazo de sexto mes, lo que el Comisionado Presidente consideró innecesario, ya que están cumpliendo con el plazo.

El Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García cuestionó si no había más comentarios, y al no haber solicitado a la Secretaria Técnica tomara la votación de los dictámenes de las opiniones técnicas respecto a la metodología a aplicar en los procesos de integración de organismos de participación ciudadana de los municipios de Cerritos, Ciudad Valles, Coxcatlán, Charcas, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Nicolás Tolentino y Villa de Ramos, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

En el **décimo punto del orden del día**, asuntos generales, el Comisionado Presidente Juan Manuel Ramírez García preguntó a la Secretaria Técnica si había algo agendado, y

NOB

ésta expuso que sí, pues derivado de la emisión de dictámenes de reglamento y el cumplimiento del procedimiento con la aprobación en Cabildo y publicación en el Periódico Oficial del Estado, procede por parte del CEEPAC la expedición de una constancia de término del procedimiento a los ayuntamientos, y la propuesta se puso a consideración de las consejerías de esta Comisión. El Comisionado Presidente indicó que él había hecho ya las observaciones y no hubo más comentarios por parte de las consejerías.

El Comisionado Presidente cuestionó si había algún otro tema a tratar, y no hubo más asuntos.

Los acuerdos que se tomaron en la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, son los siguientes:

CCEECCP/S0/02/A067/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

CCEECCP/S0/02/A068/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el Acta de Cuarta Sesión Extraordinaria, con fecha 17 de noviembre de 2021, de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política.

CCEECCP/S0/02/A069/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el Acta de Quinta Sesión Extraordinaria, con fecha 22 de noviembre de 2021, de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política.

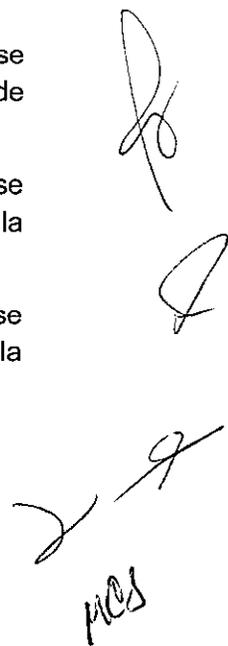
CCEECCP/S0/02/A070/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el Acta de Sexta Sesión Extraordinaria, con fecha 24 de noviembre de 2021, de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política.

CCEECCP/S0/02/A071/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el Acta de Primera Sesión Ordinaria, con fecha 25 de noviembre de 2021, de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política.

CCEECCP/S0/02/A072/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el Acta de Séptima Sesión Extraordinaria, con fecha 30 de noviembre de 2021, de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política.

CCEECCP/S0/02/A073/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el Acta de Octava Sesión Extraordinaria, con fecha 06 de diciembre de 2021, de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política.

CCEECCP/S0/02/A074/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de pertinencia institucional respecto a la solicitud del apoyo para la



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller signature below it, and the initials 'MOS' at the bottom.

aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37), presentada por la Lic. Blanca Monserrat del Carmen Donjuán Escobedo.

Se turna a la Comisión de Administración, para que dictamine suficiencia presupuestal.

CCEECCP/S0/02/A075/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de pertinencia institucional respecto a la solicitud del apoyo para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37), presentada por la Lic. María Fernanda Villa Galarza.

Se turna a la Comisión de Administración, para que dictamine suficiencia presupuestal.

CCEECCP/S0/02/A076/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de pertinencia institucional respecto a la solicitud del apoyo para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37), presentada por el Lic. Ricardo Vázquez Ortiz.

Se turna a la Comisión de Administración, para que dictamine suficiencia presupuestal.

CCEECCP/S0/02/A077/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Cerritos.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/S0/02/A078/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Ciudad Valles.




MCS

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/S0/02/A079/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Coxcatlán.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/S0/02/A080/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Charcas.

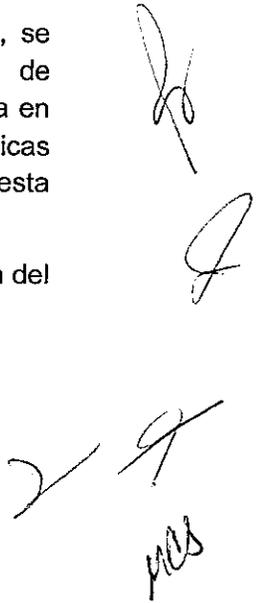
Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/S0/02/A081/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Matehuala.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/S0/02/A082/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Mexquitic de Carmona.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large signature at the top, a smaller signature below it, and initials 'MS' at the bottom right.

CCEECCP/S0/02/A083/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Moctezuma.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/S0/02/A084/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de San Antonio.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/S0/02/A085/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de San Martín Chalchicuautla.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/S0/02/A086/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de San Nicolás Tolentino.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

CCEECCP/S0/02/A087/2021. Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en



los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo a la propuesta metodológica presentada por el municipio de Villa de Ramos.

Se turna a la Secretaría Ejecutiva para que el dictamen sea sometido a consideración del Pleno del CEEPAC en próxima sesión.

No habiendo más puntos por discutir, se declaró concluida la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, siendo las 12:26 h doce horas con veintiséis minutos del 20 veinte de diciembre de 2021, dos mil veintiuno, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados, firmando al calce quienes en ella intervinieron.

**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA
Y CULTURA POLÍTICA**



**MTRO. JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA
CONSEJERO COMISIONADO PRESIDENTE**



**LIC. GRACIELA DÍAZ VÁZQUEZ
CONSEJERA COMISIONADA**



**MTRO. LUIS GERARDO LOMELÍ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO COMISIONADO**

**L.C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ
TORRES
SECRETARIA TÉCNICA
PROPIETARIA**

**L.M. MINERVA CASAS
SOUBERVIELLE
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE**

Las firmas corresponden al acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, con fecha 20 veinte de diciembre del año 2021, dos mil veintiuno.